

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2012

Miércoles 21 de Marzo

Núm. 33

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación a los interesados .....	856
Subasta de bienes inmuebles.....	856
Notificación de embargo de bienes inmuebles .....	859
Notificación de embargo de bienes inmuebles .....	864
Notificación de embargo de bienes inmuebles .....	867
Derivación expediente administrativo de apremio .....	870
Ampliación responsabilidad bienes inmuebles.....	872
Citación de comparecencia .....	873
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Citación por comparecencia .....	874
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Vacante juez de paz titular .....	876
FUENTEARMEGIL	
Presupuesto 2012 .....	877
NOVIERCAS	
Cuenta general 2011 .....	877
LOS RÁBANOS	
Cesión local .....	877
RETORTILLO DE SORIA	
Presupuesto 2012 .....	878
VALDEMALUQUE	
Presupuesto 2012 .....	878
VOZMEDIANO	
Cuenta general 2011 .....	878

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE RECAUDACIÓN**

*CITACIÓN a los interesados para ser notificados de las actuaciones que se siguen en los expedientes de referencia:*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, (B.O.E. 18-12-03), habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación a los interesados que se relacionan, y no habiéndose conseguido por causas no imputables a esta administración, se cita a los mismos para que comparezcan con el fin de ser notificados de los actos administrativos habidos en los procedimientos a los que se hace referencia.

Raúl Hernández Antón. 16807097P. Renieblas (Soria). Diligencia de embargo de inmueble. Expediente: nº 07/6034.

López López, José María. 101970805G. Almarza (Soria). Diligencia de embargo de inmueble. Expediente: nº 94/5086.

Los citados interesados o sus representantes deberán comparecer ante la Excm. Diputación Provincial de Soria, Servicio de Recaudación, Calle Caballeros nº 17, en horario de oficina, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no comparecer en el plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Soria, 8 de marzo de 2012.– El Recaudador Provincial, Miguel A. Sánchez Sanz. 593b

-----

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

El Recaudador Provincial, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excm. Diputación Provincial de Soria,

**HACE SABER:** Que en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra Gregorio Aguilar Cuevas y Cristina María Lage Barrera con NIF 72879448S y X0897297K respectivamente, por deudas a la hacienda local en el municipio de Almazán (Soria), con fecha 1-03-2012 la Sra. Tesorera de esta Diputación acordó la enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se describen más adelante, por lo que en cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 172 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se publica el presente anuncio y se pone en conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º La subasta se celebrará el día el día 21 de mayo de 2012, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, calle Caballeros 17 de Soria.

2.º Los bienes inmuebles objeto de enajenación, integrados por lotes, son los que a continuación se describen, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta fijado para cada lote, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos indicados para cada uno de ellos:

*Lote número UNO:*

BOPSO-33-21032012



1. Naturaleza: Urbana

Término Municipal: Villalba - Coscurita

Situación: Cl. Real, 13 D

Superficie: Suelo 2.060 m<sup>2</sup>; Construida 356 m<sup>2</sup>

Linderos: Cl. Real, 3, Genara García Moreno; Cl. Real 7, Emilia García Moreno; Cl. Real, 13, Eugenio Muñoz Tarancón; Límite Suelo Urbano.

Referencia Catastral: 3403201WL4930S0001JL

Derechos del deudor: 100 % de propiedad

2. Naturaleza: Rústica

Término Municipal: Coscurita

Situación: Paraje El Camino de la Fuente

Composición: Finca en término de Villalba

Superficie: 0,2058 Ha.

Linderos: Norte, Jose María Jiménez; Sur, Camino de la Fuente y Fortunata de Miguel; Este, José María Jiménez; Oeste, Hermanos Casas García y esta hacienda.

Referencia Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, Tomo 1.471, Libro 38 del Ayuntamiento de Coscurita, Folio 35, Finca 20/4618, Inscripción 3.

Derechos del deudor: 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Los anteriores inmuebles constituyen la misma finca, no constan cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración servirá de tipo para la subasta, fijándose en 8.190 euros.

*Lote número DOS:*

1. Naturaleza: Rústica

Término Municipal: Coscurita

Situación: Polígono 2, Parcela 71, Paraje Cerradas.

Composición: Huerto de secano término de Villalba

Superficie: Cuatro áreas y veintiuna centiáreas.

Linderos: Norte, Cristina María Lage; Sur, Pradera del Ayuntamiento; Este, Arboleda; Oeste, Camino de la Dehesa

Referencia Catastral: 42107A002000710000QB

Referencia Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, Tomo 1.641, Libro 41 del Ayuntamiento de Coscurita, Folio 162, Finca 20/4955, Inscripción 1.

Derechos del deudor: 100 % del pleno dominio con carácter privativo.

2. Naturaleza: Rústica

Término Municipal: Coscurita

Situación: Polígono 2, Parcela 25, Paraje Carra Almazán

Composición: Era de pan trillar término Villalba

Superficie: nueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas

Linderos: Norte, Herederos de Francisco Jiménez; Sur, Cosme Ortega; Este, Camino de Carramonte; Oeste, Herederos de Francisco Jiménez.

Referencia Catastral: 42107A002000250000QJ



Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, Tomo 1.641, Libro 41 del Ayuntamiento de Coscurita, Folio 163, Finca 20/4956, Inscripción 1.

Derechos del deudor: 100 % del pleno dominio con carácter privativo.

No constan cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración servirá de tipo para la subasta, fijándose en 3.143,52 euros.

3.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta, la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta.

Los títulos disponibles podrán ser examinados en los locales de esta oficina recaudatoria en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

4.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del inmueble. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta del adjudicatario.

5.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los lotes que deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Excma Diputación Provincial de Soria y estar conformado o certificado por la entidad librada en fecha y forma. Se advierte que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en plazo, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7.º Sobre los inmuebles objeto de subasta no constan cargas preferentes.

8.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. En el mismo acto podrán solicitar el otorgamiento de escritura pública de venta. Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

9.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del ofertante o representante con poder suficiente. En las ofertas se indicará el importe del precio y el bien o lote al que desee optar. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas de forma que la Mesa sustituirá a los licitadores pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en aquella, serán presentadas en el Registro General de esta Excma. Diputación y deberán ir acompañadas del depósito necesario para licitar.

10.º Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán uno por uno y por el orden en que han quedado reseñados, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

11.º Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá acordar la procedencia de celebrar una segunda licitación, en cuyo caso se



anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados, a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

12.º Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar en la subasta, se iniciará el trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del citado Reglamento General de Recaudación, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo, no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

Soria, 8 de marzo de 2012.– El Recaudador, Miguel Ángel Sánchez Sanz.

593a

-----

**UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA**

*ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los obligados tributarios que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,

**IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO**

Expediente Núm. 06/2681

Nombre o razón social: Bernal Marco Pablo

NIF/CIF: 72876802Z

Municipio: Burgo de Osma

Se ha dictado la siguiente,

**DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES**

(que se adjunta)

**INTERESADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN**

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto,

BOPSO-33-21032012



para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

## LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del procedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde le será entregado el documento de pago.

## RECURSOS

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

## RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

## DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,  
IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 06/2681

Nombre o razón social: Bernal Marco Pablo

NIF/CIF: 72876802Z

Municipio: Burgo de Osma

CONCEPTO: Impto. S/Vehículos, ejercicios 2006 y 2009; Tasa basura, ejercicio 2008

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Fecha providencia de apremio: 23-julio-2006



**IMPORTE DEUDA**

Principal: 151,07

Recargo: 30,20

Costas devengadas: 38,89

Intereses devengados: 41,98

Intereses y costas presupuestados: 78,64

Total deuda: 340,78

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de esta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

**DECLARO EMBARGADOS:** De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

**BIEN NÚM. 1.**

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Burgo de Osma.

Situación: Calle Doctor Fleming, 15

Composición: Vivienda.

Superficie: 94,92 m<sup>2</sup>

Linderos: Linda: Derecha entrando, tomando referencia el hueco de escalera, calle Doctor Fleming; Izquierda, patio de luces; Fondo, en parte, acceso a planta de sótano y en parte, Fernando Luis Hernández del Santo.

Referencia Catastral: 4640605VM9044S0010DX

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma, Tomo 1658, Libro 95 del Ayuntamiento de Burgo de Osma, Folio 170, Finca 5470/BIS Inscripción 5<sup>a</sup>.

Derechos del deudor: 1/2 del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

**BIEN NÚM. 2.**

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Burgo de Osma.

Situación: Calle Doctor Fleming, 15, Planta Sot.

Composición: Garaje número 1 B.

Superficie: 19,80 m<sup>2</sup>

Linderos: Frente, Zona común; Fondo, Patio común; Derecha, Portal de acceso; Izquierda, Finca número 1-C.

Referencia Catastral: 4640605VM9044S0002IJ.

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma, Tomo 1658, Libro 95 del Ayuntamiento de Burgo de Osma, Folio 172, Finca 5831 Inscripción 4<sup>a</sup>.

Derechos del deudor: 1/2 del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.



## BIEN NÚM. 3.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Burgo de Osma.

Situación: Calle Doctor Fleming, 11, Esc. 1 Pl. -1 Pt. 01

Composición: Almacén-Estacionamiento.

Superficie: 44,00 m<sup>2</sup>

Linderos: Calle Doctor Fleming, 13 Hernández del Santo Fernando Luis; Calle Las Cañadas, 2, Comunidad de Propietarios; Calle Doctor Fleming, 9 (D), Comunidad de Propietarios.

Referencia Catastral: 4640605VM9044S0001UH

Derechos del deudor: 50 % de Propiedad.

## BIEN NÚM. 4.

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Osma.

Situación: Finca nº 3098, Paraje Sotillos.

Composición: Finca Rústica.

Superficie: 19 a. 69 ca.

Linderos: Norte, Segundo Sanz; Sur, Las Eras; Este, Dámaso Hernández; Oeste, Tomás Hernández.

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma, Tomo 852, Libro 39 del Ayuntamiento de Burgo de Osma, Folio 152, Finca 3098 Inscripción 4ª.

Derechos del deudor: 12,5 % de la nuda propiedad con carácter privativo.

## BIEN NÚM. 5.

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Osma.

Situación: Finca nº 5647, Parcela 75 Paraje Urrea.

Composición: Finca Zona concentrada.

Superficie: 1 Ha. 46 a. 30 ca.

Linderos: Norte, Barranco Horcajada; Sur, Camino Horcajada; Este, Camino, fincas excluidas y parcela 66; Oeste, Parcela 64.

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma, Tomo 1144, Libro 52 del Ayuntamiento de Burgo de Osma, Folio 109, Finca 5647 Inscripción 4ª.

Derechos del deudor: 12,5 % de la nuda propiedad con carácter privativo.

## BIEN NÚM. 6

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Osma.

Situación: Finca nº 5733, Parcela 154 Paraje Cuatro Caminos.

Composición: Finca Zona concentrada.

Superficie: 1 Ha. 86 a.

Linderos: Norte, Barranco el Pastizal; Sur, Cañada; Este, Parcela 155; Oeste, Cañada y Barranco el Pastizal.





Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma, Tomo 1405, Libro 66 del Ayuntamiento de Burgo de Osma, Folio 132, Finca 5733 Inscripción 4ª.

Derechos del deudor: 12,5 % de la nuda propiedad con carácter privativo.

**BIEN NÚM. 7**

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Osma.

Situación: Polígono 10, Parcela 5010 Paraje Sotillos.

Composición: Finca Rústica.

Superficie: 1 Ha. 64 a. 60 ca.

Linderos: Polígono 10 Parcela 5022, Miranda Aparicio Jose Antonio; Polígono 10 Parcela 5021; Miranda Aparicio José Antonio; Polígono 10 Parcela 5020, Izquierdo Marina M. Rosario; Polígono 10 Parcela 5019, Pino Mateo Gregorio del; Polígono 10 Parcela 5018, Rejas Fajardo Josefa.

Referencia Catastral: 42071A010050100000MO.

Derechos del deudor: 12,50 % de Propiedad.

**BIEN NÚM. 8**

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Osma.

Situación: Polígono 10, Parcela 154 Paraje C. Berzos.

Composición: Finca Rústica.

Superficie: 17 Ha. 98 a. 80 ca.

Linderos: Polígono 10 Parcela 155, Ortiz Puebla Aurea; Polígono 10 Parcela 9013; Ayuntamiento de Osma; Polígono 10 Parcela 9046, Confederación Hidrográfica del Duero.

Referencia Catastral: 42071H010001540000RM.

Derechos del deudor: 12,50 % de Propiedad.

**BIEN NÚM. 9**

Naturaleza: Rústica.

Término municipal: Osma.

Situación: Polígono 10, Parcela 10065 Paraje Horcajada.

Composición: Finca Rústica.

Superficie: 12 Ha.16 a. 50 ca.

Linderos: Polígono 10 Parcela 10064, García Martín Luis; Polígono 10 Parcela 5540, Izquierdo Modamio Blas; Polígono 10 Parcela 5541, Izquierdo Ortega Trinidad; Polígono 10 Parcela 5542, Izquierdo Modamio Trinidad; Polígono 10 Parcela 5543, Somolinos Izquierdo Isabel Carmen; Polígono 10 Parcela 10066, Delso Blanco Emiliana; Polígono 10 Parcela 9024, Confederación Hidrográfica del Duero; Polígono 10 Parcela 9004, Ayuntamiento de Osma.

Referencia Catastral: 42071H010100650000RA.

Derechos del deudor: 12,50 % de Propiedad.

**BIEN NÚM. 10**

Naturaleza: Rústica.

BOPSO-33-21032012



Término municipal: Osma.

Situación: Polígono 10, Parcela 20065 Paraje Horcajada.

Composición: Finca Rústica.

Superficie: 2 Ha. 36 a. 20 ca.

Linderos: Polígono 10 Parcela 10064, García Martín Luis; Polígono 10 Parcela 5540, Izquierdo Modamio Blas; Polígono 10 Parcela 5541, Izquierdo Ortega Trinidad; Polígono 10 Parcela 5542, Izquierdo Modamio Trinidad; Polígono 10 Parcela 5543, Somolinos Izquierdo Isabel Carmen.

Referencia Catastral: 42071H010100650000RA.

Derechos del deudor: 12,50 % de Propiedad.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excm. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

Expídase, según previene el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

## RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 22 de febrero de 2012.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 525a

*ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los obligados tributarios que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal.*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,

## IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 04-10202

Nombre o razón social: Terrón Cuadra, Ana, hoy su herencia yacente

NIF/CIF: 16743266W

Municipio: Arcos de Jalón

Se ha dictado la siguiente,

**DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES**  
(que se adjunta)**INTERESADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN**

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalados para comparecer.

**LEVANTAMIENTO DE EMBARGO**

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del procedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde le será entregado el documento de pago.

**RECURSOS**

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

**RESERVAS LEGALES**

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

**DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES**

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,

**IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO**

Expediente Núm. 04-10202

Nombre o razón social: Terrón Cuadra, Ana, hoy su herencia yacente

NIF/CIF: 16743266W

Municipio: Arcos de Jalón

CONCEPTO: impto. s/ bienes inmuebles. urbana. ejercicios 2004 a 2010; tasa de agua, basura y alcantarillado, ejercicios 1º sem/2004 a 1º sem/2010

BOPSO-33-21032012



Se ha dictado la siguiente,

**DILIGENCIA:** Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Fecha providencia de apremio: 01/diciembre/2004

**IMPORTE DEUDA**

Principal: 730,53

Recargo: 146,07

Costas devengadas: 93,80

Intereses devengados: 156,15

Intereses y costas presupuestados: 337,97

Total deuda: 1.464,52

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de esta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

**DECLARO EMBARGADOS:** De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

**BIEN NÚM. 1.**

Naturaleza: urbana

Término municipal: Arcos de Jalón

Situación: Cl. Plaza, 23 de Layna

Composición: residencial

Superficie: suelo 133 m<sup>2</sup>. construida 184 m<sup>2</sup>

Linderos: Cl. Real, 10 Layna de M. Angeles Maestro Gutiérrez; Cl. Real, 8 Layna, de María Rocío Mota Mingo; Cl. Maranchón, 1 Layna de Luis Alejo Castilla; Cl. Plaza, 22 Layna de María Maestro Cuadra.

Referencia Catastral: 8793107WL5580S0001OI

Derechos del deudor: 100 % de la propiedad

**BIEN NÚM. 2.**

Naturaleza: rústica

Término municipal: Layna

Situación: parcela 411, paraje Carra Anguita

Composición: cereal secano

Superficie: 1,5040 ha.

Linderos: norte, fincas 409 y 587; sur, finca 412; este, finca 587 y camino Corral Virgen; y oeste, fincas 412 y 410



Referencia Catastral: 42039Q073104110000WY - 42039Q073204110000WK

Referencia registral: Inscrita en el registro de la propiedad de Almazán, tomo 1.202, libro 19 del Ayuntamiento de Layna, folio 243, finca 86/743, inscripción 1.

Derechos del deudor: 100 % del pleno dominio con carácter privativo

BIEN NÚM. 3.

Naturaleza: rústica

Término municipal: Layna

Situación: parcela 515, paraje El Cascajar

Composición: cereal seco

Superficie: 0,1650 HA.

Linderos: norte, fincas 554; sur, río Blanco; este, finca 514; y oeste, finca 516

Referencia Catastral: 42039Q071105150000WH - 42039Q071205150000WT

Referencia registral: inscrita en el registro de la propiedad de Almazán, tomo 1.202, libro 19 del Ayuntamiento de Layna, folio 244, finca 86/744, inscripción 1.

Derechos del deudor: 100 % del pleno dominio con carácter privativo

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excma. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

Expídase, según previene el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

#### RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 24 de febrero de 2012.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 525b

*ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los obligados tributarios que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal.*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,



## IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 07/4102

Nombre o razón social: Menetray Doval, Roberto

NIF/CIF: 37732438H

Municipio: Deza

Se ha dictado la siguiente,

### DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES (que se adjunta)

#### INTERESADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalados para comparecer.

#### LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del procedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde le será entregado el documento de pago.

#### RECURSOS

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

#### RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

### DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,

## IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

BOPSO-33-21032012





Expediente Núm. 07/4102

Nombre o razón social: Menetray Doval, Roberto

NIF/CIF: 37732438H

Municipio: Deza

Concepto: Impto. S/Bienes Inmuebles Urbana C/ Agustín Aguado 12 Deza, Ejercicios 2007 A 2011

Se ha dictado la siguiente,

**DILIGENCIA:** Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Fecha providencia de apremio: 1 de diciembre de 2007

**IMPORTE DEUDA**

Principal: 112,29

Recargo: 22,45

Costas devengadas: 28,90

Intereses devengados: 12,14

Intereses y costas presupuestados: 52,73

Total deuda: 228,51

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de esta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

**DECLARO EMBARGADOS:** De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

**BIEN NÚM. 1.**

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Deza

Situación: Cl. Agustín Aguado, 12

Superficie: 172 m<sup>2</sup>

Linderos: C/ Agustín Aguado 10 de D<sup>a</sup> Leonila Esteban Hernández, Cl. Iglesia 3 de D. Luis Esteras Gómez y Cl. Agustín Aguado 14 de D. Luís Esteras Gómez.

Referencia Catastral: 1809410WL8910H0001TB

Derechos del deudor: 100%

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excm. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.



En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

Expídase, según previene el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

## RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 1 de febrero de 2012.- El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 525c

## *DERIVACION expediente administrativo de apremio contra la herencia yacente.*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,

### IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO

Expediente Núm. 95-11236

Nombre o razón social: Ramos Cogolludo, Ciriaco

NIF/CIF: 16710871Z

Municipio: Santa María de Huerta

Se ha dictado la siguiente,

**PROVIDENCIA:** En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio, en el que consta que el obligado al pago citado, ha fallecido, desconociendo la existencia de hijos que le sucedan, ni otros allegados que hayan reclamado la herencia, hoy en ignorado paradero, ...

Resultando que de las actuaciones efectuadas no se tiene constancia de administrador de la herencia yacente, desconociéndose igualmente la existencia de posibles herederos abintestatos.

Resultando que el artículo 35 y 39 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 15.12.2003) establece como obligado tributario a la herencia yacente y que el artículo 127 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio; B.O.E. 02.09.2005), en concordancia con el artículo 177 de la Ley General Tributaria, determina que el procedimiento continuará contra los bienes y derechos de la herencia y entendiéndose con quien ostente la administración de ésta.

Considerando que no se trata de un procedimiento contra persona distinta, ya que se sigue contra los bienes del mismo obligado tributario, como en otro expediente de apremio, si bien, en el cual, se desconoce su actual titular.

## PROCEDE:

1º.- Continuar el procedimiento de apremio contra los herederos ignorados de D. Ciriaco Ramos Cogolludo, hoy su herencia yacente, previa notificación, en su caso, de la providencia de apremio.



Se requiere a los posibles herederos o administradores de la herencia para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan por sí y con documentación acreditativa suficiente y, caso de no personarse en el plazo señalado, se darán por notificados con plena virtualidad legal de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

**ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA AMPLIACION DEL EMBARGO  
DE BIENES INMUEBLES EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE APREMIO  
QUE SE SIGUEN CONTRA LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS QUE SE INDICAN,  
AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,  
**IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO**

Expediente Núm. 95-11236

Nombre o razón social: Ramos Cogolludo, Ciriaco. Hoy su herencia yacente.

NIF/CIF: 16710871Z

Municipio: Santa María de Huerta

Se ha dictado la siguiente,

**AMPLIACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES  
(que se adjunta)**

**INTERESADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN**

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalados para comparecer.

**LEVANTAMIENTO DE EMBARGO**

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del procedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde le será entregado el documento de pago.

**RECURSOS**

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimien-



to de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

**RESERVAS LEGALES**

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 9 de marzo de 2012.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 607a

-----  
*DILIGENCIA ampliación de responsabilidad embargo bienes inmuebles.*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,

**IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO**

Expediente Núm. 95-11236

Nombre o razón social: Ramos Cogolludo, Ciriaco. Hoy su herencia yacente.

NIF/CIF: 16710871Z

Municipio: Santa María de Huerta

Concepto: Impto. S/ Bienes Inmuebles Ejercicios 1999 a 2011

Se ha dictado la siguiente,

"PROVIDENCIA: Habiéndose acumulado nuevos débitos a partir de la diligencia de embargo ya dictada contra el citado deudor con fecha 12-02-1999, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de Recaudación, y a fin de asegurar los intereses del Ente acreedor,

PROCEDE dictar ampliación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles sobre la finca o fincas ya trabadas anteriormente, a favor de la Excm. Diputación Provincial, y por los nuevos débitos acumulados. Dese cuenta al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a sus efectos."

La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

**IMPORTE NUEVA DEUDA QUE SE PRETENDE ACUMULAR**

Principal: 269,94

Recargo: 53,99

Costas devengadas: 48,93

Intereses devengados: 67,77

Intereses y costas presupuestados: 132,19

Total deuda: 572,82

Dicha cantidad, más la anteriormente embargada de fecha 12-02-1999, de 1.019,28 Euros, ahora en su conjunto 1.592,10 EUROS es la cuantía por la que responde dicha finca o fincas embargadas.

**BIENES CUYA ANOTACION DE EMBARGO POR AMPLIACION DE RESPONSABILIDAD SE SOLICITA**

BIEN NÚM. 1.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Santa María de Huerta



Situación: Cl. Mesón, 125

Composición: Casa

Superficie: Solar 154 m<sup>2</sup>; Construidos 162 m<sup>2</sup>.

Linderos: Derecha, delimitación; Izquierda, calle Mesón; Fondo, calle Mesón

Referencia Catastral: 9388701WL6698N0001FL

Derechos del deudor: 100 % de la propiedad

**ANUNCIO CITACION A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA DE LA VALORACION DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS**

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto notificado podrán interponer recurso ante la Tesorería de la Diputación Provincial de Soria, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que, aunque se interponga recurso, el procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo de la referida Ley.

**DEUDORES A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN**

Expte. Núm: 95-11236

Deudor: Ciriaco Ramos Cogolludo

N.I.F. núm: 16710871Z

Último domicilio conocido: Cl. Mesón, 125 – Santa María de Huerta

Acto administrativo: Notificación valoración bienes embargados.

Soria, 9 de marzo de 2012.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 607b

*ANUNCIO citación a los interesados para comparecer en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

BOPSO-33-21032012



Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

**INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN**

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Municipio</i>	<i>Acto Admvo.</i>
08/110	AMINA BOUAAZZAD	X2766942L	ALMAZAN	NDEBI-NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO
05/538	ANGULO CASTRO, FELIX ANGEL		SORIA PALENCIA	NRSB-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO ADM.
07/2633	ARAUNA GONZALEZ, JUAN JOSE	13570609B	SAN LEONARDO ESPLUGUES LL.	NRSB-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO ADM.
09/7281	AYUSO LOPEZ, GREGORIO PASCUAL	00686199V	MIÑO DE MEDINACELI	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
10/3277	BARRIO GARCIA, FELIX ANGEL	16799990P	VADILLO SORIA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
09/288	BASIM AHMED	X3887162R	AGREDA ALBATERA	NDESS-NOTIFICACIÓN EMBARGO SALARIO
07/1858	BEDDA CHERKI YOUSSEF	72895779Q	SAN LEONARDO LINEA CONCEPC	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
08/110	BEN ESSA OMAR EL HAMMOUCHI	03144618N	ALMAZAN	NDEBI-NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO
08/61	BENAISSA MOHAMED	X1735837G	ALMAZAN	NDEBI-NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO
09/67	BENEDICTO GIRON MIGUEL ANGEL	50818059L	ALMAZAN SAN JAVIER	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
08/3901	BENITO ALGORA, RAUL ROBERTO	01832318T	ARCOS D. JALON MADRID	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
07/750	BENOMAR AZZEDDINE	X5796732L	AGREDA TARAZONA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
07/1427	BERNA BERNA, FRANCISCO JAVIER	16798886P	GOLMAYO SORIA	NDEVH-NOTIFICACIÓN EMBARBO VEHICULOS
06/2681	BERNAL MARCO, PABLO	72876802Z	EL BURGO DE OSMA	NDEBI-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES
10/5490	BOOKINGS HISPANICA, S.L.	B63439467	SAN LEONARDO BARCELONA	NDECD-NOTIFICACIÓN EMBARGO DERECHO
01/1047	ESTEVEZ LUCAS, ANNA AMELIA		FUENTESTRUN	NDEBI-NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO
08/3324	GEORGIEV BORISLAV, ANGELOV	X6396733L	ALMARZA VALLADOLID	NDEBI-NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO
06/4388	JUAN BALLESTER, SANTIAGO A. DE	46220105H	BUBEROS BARCELONA	SOLICITUD COMPARECENCIA
08/7261	LLORENTE BARROSO, NATALIA	08037611P		
	PACHES BLASCO, PEDRO JUAN	21492309M	MONTEAGUDO V ALCORCON	NDRRA-NOTIFICACIÓN DERIVACION RESPONS.
07/5600	MARQUEZ MORENO, IGNACIO	02876893F	ARCOS DE JALON MADRID	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
08/1806	MARTIN DE SEGOVIA, Mª DEL CARMEN	06547580D	SALDUERO FUENTESPALDA	NDEVH-NOTIFICACIÓN EMBARGO VEHICULO
07/5665	MEDINA SANZ, ENCARNACION		SOTILLO RINCON SORIA	NRPPF-NOTIFICACIÓN POSIBLE FAMILIAR
07/4102	MENETRAY DOVAL, ROBERTO	37732438H	DEZA TEIA-BARCELONA	NDEBI-NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO
09/2355	MUÑOZ MUÑOZ, ANGEL CESAR	72887227C	ALMAZAN	NDEVH-NOTIFICACIÓN EMBARGO VEHICULO
09/5250	OVEJERO CATALINA, FRANCISCO J.	72873503G	LANGA DUERO SORIA	NRPHR-NOTIFICACIÓN HEREDERO
05/538	PALACIOS AJURIA, JORGE	12749246R	SORIA PALENCIA	NRSB-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO ADM.
10/5588	PARDO JIMENEZ, BRUNO	43451111V	SOTILLO RINCON BARCELONA	NRPPI-NOTIFICACIÓN POSIBLE INTERESADO
10/5588	PARDO JIMENEZ, MARIA DEBORA	40995830D	SOTILLO RINCON TARRAGONA	NRPPI-NOTIFICACIÓN POSIBLE INTERESADO
08/6004	PARMO GOMEZ, JULIAN	16775802Q	STA. Mª HOYAS ARANDA DUERO	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
05/128	PASCUAL MENDEZ, ELENA	07949852V	ALMAZAN MAIRENA ALJARAF	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
08/276	PASCUAL YAGUE, FERNANDO	17431761S	ALMAZAN SORIA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
10/6337	RODRIGO ABENIA, JORGE	72973898G	VOZMEDIANO ZARAGOZA	NDEBI-NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO
10/4842	RODRIGUEZ ALCALDE, MIGUEL A.		LANGA DUERO	NRPPI-NOTIFICACIÓN POSIBLE INTERESADO
08/1034	STEWART COLIN, ROBERT	Y0644190C	AGREDA SAN JAVIER	NRPPV-

Soria, 12 de marzo de 2012.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 620

**AYUNTAMIENTOS****SORIA****GESTIÓN TRIBUTARIA**

*CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia.*

BOPSO-33-21032012





De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y habiendo intentado por dos veces la notificación de Actos de Gestión del Procedimiento Administrativo, sin que haya sido posible llevar a cabo la expresada notificación, por causas ajenas a la Administración Municipal, mediante el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes para que en plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que comparezcan en la Administración de Gestión Tributaria P.B., Ayuntamiento de Soria (Plaza Mayor, nº 9, planta baja), para ser notificados, significándose que si en dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

## OBLIGADO TRIBUTARIO

<i>Nombre D.N.I.</i>	<i>Concepto - Nº Liquidación/Expte.</i>	<i>Euros</i>
ESPACIO CENTRO GAMBE SL. B84721927	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 263/2011	369,83 €
ESTELA PEÑA LLORENTE 16810712 N	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 658/2011	25,66 €
MIGUEL ANGEL ZAMORA RAPINO 09329002H	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 671/2011	1269,04 €
AMPARO MARCO ANGULO 72861633W	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 696/2011	44,30 €
S. JAVIER SIGCHA PUGLLA 72895975M	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 741/2011	556,40 €
OSAYAWE IK X3090145A	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 750/2011	506,58 €
PASCUAL GARCIA CABRIADA 45869173C	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 758/2011	108,76 €
SANTOS GARCIA CABRIADA 45869172L	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 759/2011	108,76 €
LIDIA PERLADO HERGUETA 00792132N	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1065/2011	31,23 €
V. ESTUARIO VERA ALCIVAR X3597070P	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1134/2011	752,72 €
JORGE PASCUAL CABANILLAS 16809113T	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1184/2011	349,20 €
ROBERTO PASCUAL CABANILLAS 72881309J	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1185/2011	631,89 €
INMOB. VALLE DE ARCOS SL. B50820521	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1302/2011	57,56 €
INMOB. VALLE DE ARCOS SL. B50820521	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1303/2011	65,23 €
INMOB. VALLE DE ARCOS SL. B50820521	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1395/2011	88,64 €
YOLANDA MARTIN PALACIOS 16809382 Q	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1306/2011	163,23€
YOLANDA MARTIN PALACIOS 16809382 Q	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1325/2011	6,28 €
YOLANDA MARTIN PALACIOS 16809382 Q	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1326/2011	301,23 €
CARLOS GELARDI ROBERTO X4564317J	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1396/2011	67,06 €
MARIA PALOMA IBAÑEZ DIEZ 16809251T	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1432/2011	813,72 €
JOSEFA GONZALEZ HERNANDEZ 16693066B	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1481/2011	100,47 €
JOSEFA GONZALEZ HERNANDEZ 16693066B	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1482/2011	1704,00 €
MIGUEL MULERO CLEMENTE 11711576E	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1495/2011	1550,40 €
JOSE ANGEL DE MIGUEL GOMEZ 16798842X	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1500/2011	512,64 €
JOSE ANGEL DE MIGUEL GOMEZ 16798842X	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1501/2011	25,71 €
ANTON MIRONCHOV KOLCHOV X3598659X	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1529/2011	801,01 €
INMOB. VALLE DE ARCOS SL. B50820521	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1551/2011	44,32 €
INMOB. VALLE DE ARCOS SL. B50820521	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1552/2011	68,49 €
INMOB. VALLE DE ARCOS SL. B50820521	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1553/2011	56,41 €
INMOB. VALLE DE ARCOS SL. B50820521	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1554/2011	64,47 €
INMOB. VALLE DE ARCOS SL. B50820521	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1555/2011	44,32 €
INMOB. VALLE DE ARCOS SL. B50820521	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1556/2011	44,32 €
INMOB. VALLE DE ARCOS SL. B50820521	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1557/2011	44,32 €
INMOB. VALLE DE ARCOS SL. B50820521	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1558/2011	48,35 €
JAVIER LLORENTE GARCIA 16.796.678 P	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1594/2011	48,18 €
ANTONIO PEREZ SANTOS 11.724.195 Z	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1600/2011	4545,78 €
ANTONIO PEREZ SANTOS 11.724.195 Z	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1601/2011	215,33 €
AVELINO HERNANDEZ DIAZ 11.936.457 D	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1648/2011	1786,53 €
Mª CONCEPCION GONZALEZ SANCHEZ 16810387 D	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1651/2011	1769,99 €
GENDRI PATRICIO PADILLA GONZALEZ X5738771 H	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1665/2011	727,90 €
BLANCA E. MARTINEZ HERNANDEZ 18412758 Q	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1741/2011	457,00 €

BOPSO-33-21032012



BOPSO-33-21032012

<i>Nombre D.N.I.</i>	<i>Concepto - Nº Liquidación/Expte.</i>	<i>Euros</i>
JAIME GARCIA FRUTOS 52217196 C	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1769/2011	2143,74 €
JAIME GARCIA FRUTOS 52217196 C	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1770/2011	105,60 €
PROINSO INICIATIVAS URBANAS B42183061	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1944/2011	152,22 €
JESUS RECIO MARTINEZ 16779463 C	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1952/2011	317,99 €
JESUS ANGEL GARCIA JIMENEZ 16804155 X	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1965/2011	643,24 €
MIGUEL ANGEL GARCIA MILLAN 16803378 S	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1966/2011	1399,32 €
FLIHI ABDESSELAM X1425792 E	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1971/2011	456,67 €
ANTONIA GASPAR ROMERO 00333273 A	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 2003/2011	1183,34 €
OSCAR MANUEL RUIZ SORIA 16811627 F	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 2042/2011	1136,82 €
JOSE IGNACIO CALONGE IRIGOYEN 16782070M	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 2137/2011	64,24 €
BOZENA JAROCH KATARZYNA X3882999R	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 2149/2011	97,96 €
MIGUEL ANGEL CLEMENTE MAQUEDA 39174779 Y	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 2253/2011	360,02 €
RAQUEL ANTON SANZ 16806806 Q	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 2275/2011	2642,67 €
RAQUEL ANTON SANZ 16806806 Q	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 2276/2011	148,35 €
ELENA MORENO GOMEZ 16660383 B	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 2331/2011	454,14 €
JEAN PAUL AVILA PINEDO X9689630 Y	OCUPACION VIA PUBLICA PUESTOS N. LIQ: 04/2011	1020,00 €
ASOCIACION CULTURAL INNOVATION G42197335	DEPORTES N. LIQ: 243/2011	24,04 €
ASOCIACION CULTURAL INNOVATION G42197335	DEPORTES N. LIQ: 285/2011	48,08 €
ASOCIACION CULTURAL INNOVATION G42197335	DEPORTES N. LIQ: 325/2011	69,12 €
ASOCIACION CULTURAL INNOVATION G42197335	DEPORTES NL IQ: 369/2011	39,07 €
JUAN ALONSO GONZALEZ RODRIGUEZ 11966865 B	OCUPACION VIA PUBLICA N. LIQ: 61/2011	30,05 €
JUAN ALONSO GONZALEZ RODRIGUEZ 11966865 B	OCUPACION VIA PUBLICA N. LIQ: 76/2011	144,24 €
JUAN ALONSO GONZALEZ RODRIGUEZ 11966865 B	OCUPACION VIA PUBLICA N. LIQ: 99/2011	48,00 €
SANTIAGO SANCHEZ HERNANDEZ 72889224Q	SANCIONES N. LIQ: 25/2011	100,00 €
PEDRO MANUEL CASCANTE GALLARDO 72893328 A	SANCIONES N. LIQ: 31/2011	30,00 €
IRENE ALAVATI MARTINEZ 16612989 C	SANCIONES N. LIQ: 32/2011	30,00 €
ERIKA BERRUELO ALAVA 78757187 N	SANCIONES N. LIQ: 35/2011	30,00 €
OSCAR CALLE HERNANDEZ 30618523 A	SANCIONES N. LIQ: 66/2011	950,00 €
HERCOVI S.A. A42102962	VERTEDERO ESCOMBROS N. LIQ: 91/2011	400,34 €
VICTOR ZAPATA CAMPERO X7059955 J	VERTEDERO ESCOMBROS N. LIQ: 93/2011	34,29 €
JOSE ANDRES FAJARDO GAYA 16802388Z	OC. VIA PUB. VALLAS N. LIQ: 45/2011	50,75 €
SMELDA PROMOCIONES SL. B42182618	OC. VIA PUB. VALLAS N. LIQ: 49/2011	207,90 €
CONSTRUSORIA SL. B42165662	OC. VIA PUB. VALLAS N. LIQ: 51/2011	220,50 €
CDAD PROP OBISPO AGUSTIN N. 13 H42158204	OC. VIA PUB. VALLAS N. LIQ: 69/2011	61,60 €
SMELDA PROMOCIONES SL. B42182618	OC. VIA PUB. VALLAS N. LIQ: 80/2011	207,90 €
SMELDA PROMOCIONES SL. B42182618	OC. VIA PUB. VALLAS N. LIQ: 107/2011	742,50 €
MONTAJES GOPA SL. B42184085	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS N. LIQ: 65/2011	15,03 €
SONIA VARGAS MORALES X4729474F	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS N. LIQ: 151/2012	15,03 €
FROILAN FUENTE ALMEIDA 09337054 C	INTERESES DEMORA N. LIQ: 144/2011	75,65 €
ROSA MARIA GONZALEZ JIMENEZ 160022624 Y	IMPUESTO BIENES INMUEBLES N. LIQ: 289/2011	146,66 €
OSCAR GAÑAN MORALES 72884015 M	IMPUESTO CONSTRUCCIONES N. LIQ: 794/2011	46,05 €
ARTURO LOPEZ ARAGONES 16790846 H	RECARGO DE APREMIO N. LIQ: 03/2011	17,71 €

Soria, 12 de marzo de 2012.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

619

**ESPEJA DE SAN MARCELINO**

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz titular de este Municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten



en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial (B.O.E de 02-07-1985) y en el reglamento no 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica 6/1985.

Espeja de San Marcelino, 5 de marzo de 2012.– El Alcalde-Presidente, Francisco Fontán de la Llave. 613

### FUENTEARMEGIL

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de marzo de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán formular reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Fuentearmegil, 8 de marzo de 2012.– El Alcalde-Presidente, Manuel Gómez Encabo. 616

### NOVIERCAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Noviercas, 6 de marzo de 2012.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 612

### LOS RÁBANOS

El Ayuntamiento de Los Rábanos en sesión de fecha 28 de febrero de 2012 aprobó el expediente de cesión gratuita a la Asociación Deportiva y Cultural de Los Rábanos, del local sito en la planta primera del Centro Social de Los Rábanos (Soria)

En virtud de lo dispuesto en el art. 110 del R.D 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que el expediente de su razón pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Los Rábanos, 2 de marzo de 2012.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 614



## RETORTILLO DE SORIA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170, 1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Retortillo de Soria, 7 de marzo de 2012.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 615

## VALDEMALUQUE

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de marzo de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán formular reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Valdemaluque, 8 de marzo de 2012.– El Alcalde-Presidente, Victorino Martínez Martínez. 617

## VOZMEDIANO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Vozmediano, 6 de marzo de 2012.– El Alcalde, José Carlos Rodrigo Rodrigo. 608